



LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO
DE ZACATECAS

DECRETO # 304

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 25 de septiembre del 2019 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento legal en los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado; 48, 49, 50 fracción II, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 93, 94 y 96 de su Reglamento, así como los artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, en el que solicita se autorice al Ejecutivo del Estado a desincorporar un bien inmueble con superficie de 2000.01 m² y su posterior enajenación en la modalidad de permuta a favor de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por otra propiedad que les fuera afectada, con superficie de 1,500.10.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante memorándum número 0029 de fecha 9 de octubre de 2018.

RESULTANDO TERCERO. El Ejecutivo del Estado, sustentó su Iniciativa, al tenor de la siguiente



LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO

"Exposición de motivos:

El Gobierno del Estado, en cumplimiento con las obligaciones inherentes al ejercicio de la Administración Pública busca en todo momento la elevación del nivel y calidad de vida de la población del estado. En ese contexto, la eficientización de la infraestructura urbana con el objeto de propiciar el mejor tránsito y traslado de la población ha sido un eje fundamental del Gobierno del Estado.

Al respecto el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones".

En ese sentido, con el objeto de garantizar el derecho humano al libre tránsito dentro del territorio nacional, esta administración ha emprendido acciones y obras de infraestructura vial que permiten una eficiente movilidad de peatones y automóviles en los sectores con mayor afluencia.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Destaca la Zona Conurbada entre los Municipios de Guadalupe y Zacatecas, donde confluye la mayor cantidad de movimiento de personas y vehículos de la entidad; así, se han detectado los puntos críticos que inciden en que la movilidad de los automóviles que circulan en la Zona señalada lo que da como resultado que la circulación sea lenta y en múltiples ocasiones accidentada.

En esa tesitura, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se encuentra en marcha la ejecución de una obra de infraestructura vial, con el objeto de eficientar la movilidad vehicular en el punto donde confluyen el Eje Villa Metropolitano, también conocido como Boulevard Adolfo López Mateos, la Avenida Pedro Coronel y la Avenida México, esto en los límites del Municipio de Guadalupe y Zacatecas, el cual fue denominado como "Puente Inferior Vehicular Pedro Coronel, Avenida México". Lo anterior para darle solución a la problemática de congestionamiento que se padece al transitar por estas vías.

El flujo más eficiente de vehículos en la zona señalada, además de eficientar la movilidad, contribuye al mejoramiento del medio ambiente, ya que al disminuir el tránsito lento de vehículos, así como la eliminación de semáforos en la zona, disminuye considerablemente le emisión de contaminantes a la atmósfera, en consideración de que los vehículos son las variables que más inciden en ese aspecto.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Así con el objeto de la ejecución de obras de beneficio público, en apego a los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, se encuentra en proceso de modernizar la infraestructura vial de la mencionada zona conurbada de los municipios de Zacatecas-Guadalupe con el objetivo de mejorar las condiciones de transporte y movilidad de la población en general; en este sentido, virtud a la ubicación de un inmueble propiedad de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado ubicado dentro de este proyecto vial, fue necesario convenir con el gremio de los trabajadores a fin de celebrar convenio de permuta con el objeto de ejecutar satisfactoriamente la obra denominada "Puente Inferior Vehicular Pedro Coronel, Avenida México" y diversas obras de infraestructura hidráulica anexas.

Por otro lado, el Gobierno del Estado, cuenta con reserva territorial a efecto de celebrar y formalizar en términos de la legislación aplicable el contrato de permuta con los terceros afectados por la obra de interés general, como parte de la ejecución de obra de infraestructura vial antes precisada, el predio de patrimonio estatal se encuentra ubicado en el complejo denominado Ciudad Gobierno y Argentum, inmediaciones del Cerro del Gato de esta ciudad de Zacatecas.



Para llevar a cabo lo anterior, previas las negociaciones correspondientes con la Dirección Seccional y con la anuencia de las autoridades Sindicales Nacionales, se pactó llevar a cabo acto jurídico de permuta por medio de la cual, la señalada entidad social entregaba el inmueble de su propiedad a favor de Gobierno de Estado y a cambio éste entregaría diverso inmueble.

El predio propiedad de Gobierno del Estado se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

SUPERFICIE TOTAL: 2000.01 METROS CUADRADOS

Del vértice 1 a 2 al sureste mide 42.305 metros y linda con Gobierno del Estado; del vértice 2 a 3 al noreste mide 42.729 metros y linda con Gobierno del Estado; del vértice 3 a 5 al noreste mide en línea curva 15.445 metros y linda con salida a lateral Calzada Héroes de Chapultepec; del vértice 5 a 7 al noroeste mide en línea curva 14.154 metros y linda con salida a lateral Calzada Héroes de Chapultepec, del vértice 7 a 9 al noroeste mide en línea curva 11.068 metros y linda con circuito cerro del gato; del vértice 9 al 11 al noroeste mide en línea curva 5.501 metros y linda con circuito cerro del gato, del vértice 11 al 1 suroeste mide 41.223 metros y linda con Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El inmueble propiedad de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, se identifica con las medidas y colindancias

siguientes:

SUPERFICIE TOTAL 1,500.10 METROS CUADRADOS


Al Norte 26.50 veintiséis metros cincuenta centímetros, con Avenida México; al sur 25.00 veinticinco metros, con propiedad del Gobierno del Estado; al Este 48.00 cuarenta y ocho metros, con Avenida Pedro Coronel; y al Oeste en tres líneas quebradas de 9.00 nueve metros, 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, y 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros.

Para sustento de la presente iniciativa, se acompaña la documentación que a continuación se describe:

POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO:

- 1. Copia certificada del acta número 8806, volumen CLII del protocolo a cargo del licenciado Enrique Varela Parga, quien fuera titular de la Notaría Pública número 26 del Estado;*
- 2. Certificado de libertad de gravamen número 069959 expedido por la Oficial del Registro Público del Distrito Judicial de la Capital del Estado;*

3. *Avalúo comercial elaborado por el ingeniero José Jesús Nava Meza, otorgándole un valor comercial de \$ 7, 810,000.00 Siete millones, ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.;*



4. *Copia certificada del convenio general de afectación de predio por obra pública que suscribe el Gobierno del Estado de Zacatecas con la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, en fecha 02 de noviembre del año 2017;*

5. *Autorización de desmembración del predio de patrimonio del Estado expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zacatecas en fecha 24 de agosto de 2018;*

6. *Dictamen mediante oficio 1570 emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el sentido de que el inmueble de propiedad estatal, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;*

7. *Plano de la propiedad de Gobierno del Estado.*

POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES:

1. *Copia certificada de la escritura número 4107 del volumen 63 del protocolo a cargo de la licenciada Yolanda Borrego Elías de González, titular de la Notaría Pública número 6 en el Estado;*

2. *Certificado de libertad de gravamen número 069960 emitido por la Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de la Capital del estado;*



3. *Plano del predio del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado;*

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. *Avalúo comercial elaborado por el ingeniero José Jesús Nava Meza, otorgándole un valor comercial de \$ 7, 802,000.00 Siete millones, ochocientos dos mil pesos 00/100 M.N.;*

5. *Copia certificada del acuerdo dictado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que contiene la integración del Comité Ejecutivo de la Sección XXXVII "Zacatecas" del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado."*

RESULTANDO CUARTO. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, fueron analizados los requisitos documentales encontrando lo siguiente:

- **Copia certificada del Convenio General de Afectación de Predio por Obra Pública que suscriben en fecha 2 de noviembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas, y la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, con motivo de la construcción de un proyecto denominado "Puente Inferior Vehicular, Pedro Coronel, Avenida México" y diversas obras de infraestructura**



hidráulicas anexas sobre un inmueble propiedad del Instituto mencionado, ubicado en la Avenida Pedro Coronel con superficie de 1,500.10 m², conviniendo que en tanto se realicen los trámites administrativos necesarios, levantamientos topográficos, subdivisiones así como los tramites legales ante la Legislatura del Estado para un predio de las mismas características con superficie de 2,000.01 m², se celebra comodato en un inmueble propiedad estatal para las instalaciones del mencionado Instituto.

Por parte del Ejecutivo del Estado (inmueble con superficie de 2,000.01 m²)

- Copia certificada del Acta Ocho mil ochocientos seis, Volumen CLII, de fecha 14 de noviembre del 2003, en la que el Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público Número Veintiséis del Estado, hace constar la Formalización de la Dación Parcial de Pago, que realizan por una parte, la Contadora Pública, Patricia Salinas Alatorre; en calidad de Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como "EL ACREEDOR", y por la otra parte, la propia Contadora Pública, Patricia Salinas Alatorre; en calidad de Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como representante del Ejecutivo del Estado, conforme al Acuerdo de Extinción del Instituto Zacatecano de la Vivienda Social, como "EL DEUDOR", respecto de un inmueble identificado como Fracción Uno del Polígono Tres, ubicado en la Escondida, Zacatecas, con una superficie de 56-35-56.00 hectáreas, del que se desprende la propiedad a permutar con superficie de 2000.01 m². Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 15, folios 83-85 del Volumen 975, Libro 1ro, Sección 1ra, en fecha 28 de mayo de 2004;



- Certificado número 069959, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Gobierno del Estado de Zacatecas, un terreno ubicado a la salida norte, identificado como Fracción Uno, Polígono Tres, en La Escondida, Zacatecas, con una superficie de 58-00-56 hectáreas, con sus respectivas desmembraciones;
- Oficio número 846/399/2018 expedido en fecha 24 de agosto de 2018 por la Arquitecta Norma Lucía Michel Sandoval, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, en la que se expide la desmembración de un polígono de 56-35-56.00 hectáreas, en una fracción que queda identificada como número 1, con superficie de 2,000.01 m²;
- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$7,200,036.00 (siete millones doscientos mil treinta y seis pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles, C. José Jesús Nava Meza, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$7,810,000.00 (siete millones ochocientos diez mil pesos 00/100 m.n.), y
- Oficio número 1570 expedido en fecha 10 de septiembre de 2018 por la Arquitecta María Guadalupe López Marchán, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y

Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado en el que hace constar que el inmueble con superficie de 2,000.01 m², no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por parte de la sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (inmueble con superficie de 1,500.10 m²)

- Copia certificada del Estatuto del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE constituida como organización sindical en sus orígenes por agrupaciones de trabajadores provenientes de la extinta Dirección de Pensiones Civiles y de Retiro y de otras entidades del Sector Público desde la fecha de su creación, y obra en el expediente registrado bajo el número R. S. 17/60 Trigésimo Tercer Cuaderno, relativo al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual contiene en su artículo 15 la integración de secciones, entre las cuales se enumera la Sección XXXVII, Zacatecas;
- Copia certificada del Acta número cuatro mil ciento siete, Volumen sesenta y tres, de fecha 29 de enero de 1989, en la que la Licenciada Yolanda Borrego Elías de González, Notario Público Número Seis del Estado, hace constar el Contrato de Donación a título gratuito que celebran como parte Donante, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado en este acto por los señores licenciados Don Genaro Borrego Estrada y Don Rogelio Hernández Quintero, Gobernador del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, y como Donatario, la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad



y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, representado en este acto por su Secretario General, el señor Doctor Don Eduardo Maldonado Pinedo, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida México esquina Avenida Pedro Coronel, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con una superficie de 1,500.10 m². Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 17, folios 96-100 del Volumen 149 de escrituras públicas, sección primera, en fecha 13 de marzo de 1990;

- Certificado número 069960, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un terreno ubicado en la Avenida México esquina Avenida Pedro Coronel, Guadalupe, Zacatecas, con una superficie de 1,500.10 m²;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$3,240,216.00 (tres millones doscientos cuarenta mil doscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.), y
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles, C. José Jesús Nava Meza, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$7,802,000.00 (siete millones ochocientos dos mil pesos 00/100 m.n.).



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 apartado B y relativos de la Constitución Política del Estado, 28 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del patrimonio del Estado.

Asimismo la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública fue la competente para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establece el artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se mencionan las características de cada uno de los inmuebles involucrados en la permuta:

PREDIO PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO:

- Superficie de 2,000.01 m² ubicado en el Circuito Cerro del Gato y salida a la lateral Calzada Héroes de Chapultepec, Ciudad Administrativa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 41.223 metros y linda con GODEZAC; al Oriente mide 5.501, 11.062, 14.025 y 15.277 metros y linda con Circuito Cerro del Gato y salida a lateral Calzada Héroes de Chapultepec; al Sur mide 42.729 metros y linda con GODEZAC y al Poniente mide 42.305 metros y linda con GODEZAC.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PREDIO AFECTADO PROPIEDAD DE LA SECCIÓN XXXVII DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO:

- Superficie de 1,500.10 m² ubicado en la Avenida México esquina con Avenida Pedro Coronel, Dependencias Federales Guadalupe, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 26.50 metros y linda con Avenida México; al Oriente mide 48.00 metros y linda Avenida Pedro Coronel; al Sur mide 25.00 metros y linda con Gobierno del Estado y al Poniente mide 9.00, 8.50 y 40.50 metros y linda con arroyo y propiedad de Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO TERCERO. Con las documentales referidas, esta Asamblea Popular aprueba la enajenación en calidad de permuta que hace el Gobierno del Estado de Zacatecas, de un inmueble con superficie de 2,000.01 m² a favor de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cambio de otro que fuera de su propiedad con superficie de 1,500.10 m², con motivo de la construcción del proyecto denominado “Puente Inferior Vehicular, Pedro Coronel, Avenida México”, sustentada en el Convenio General de Afectación del Predio por Obra Pública que suscriben en fecha 2 de noviembre de 2017, los permutantes mencionados.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN DE UN POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 2000.01 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS CAPITAL Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE PERMUTA CON LA SECCIÓN XXXVII DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 1,500.10 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.



PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado desincorporar de su patrimonio un predio urbano con superficie de 2,000.01 metros cuadrados, ubicado en Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa en Zacatecas Capital y su posterior enajenación en la modalidad de permuta a favor de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con motivo de otro que fuera de su propiedad con superficie de 1,500.10 m² y que fuera afectado por la construcción del proyecto denominado “Puente Inferior Vehicular, Pedro Coronel, Avenida México”, lo anterior se sustenta mediante Convenio General de Afectación del Predio por Obra Pública que suscriben en fecha 2 de noviembre de 2017, ambas partes.

SEGUNDO. El destino del predio que el Gobierno del Estado recibirá en permuta será para la construcción del proyecto vial denominado “Puente Inferior Vehicular, Pedro Coronel, Avenida México”, así como para diversas obras de infraestructura hidráulica anexas.

TERCERO. Los gastos que se originen con motivo de la permuta correrán a cargo de las partes permutantes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO MARTINEZ FLORES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. PEDRO MARTINEZ FLORES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**